



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 044-2021- GR.CAJ.CH.

Chota, 27 de abril 2021

VISTO:

OFICIO N° 400-2021-GR-CAJ-GSRCH-SGO. DE FECHA  
23/04/21.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, los procedimientos de selección, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; siendo contemplado por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, cuyo reglamento es aprobado mediante Decreto Supremo, lo cual requiere su cabal cumplimiento.

Que, mediante el Informe de Auditoría N° 041-2020-2-5336-AC, de fecha, diciembre 2020, recomiendan implementar recomendaciones y planes de acción al Gerente General Regional de Cajamarca, siendo quien requiere a las unidades ejecutoras a cargo del pliego, implementar planes de acción, lo cual fue requerido a nuestra la entidad mediante el Memorando N° 000020-2021-GRC-GGR, de fecha 07/01/2021, y Memorando N° 000244-2021-GRC-GGR, de fecha 12/04/2021, siendo una de las recomendaciones lo siguiente.

RECOMENDACIÓN N° 02.

AL TITULAR DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA.

*Disponer la elaboración de un flujograma interno de la entidad respecto al procedimiento y la competencia de las diversas unidades orgánicas participantes en la aprobación de la elaboración, elaboración y aprobación de los expedientes técnicos y expedientes técnicos de las prestaciones de adicionales de obra y liquidación de contratos de obra, que permita cautelar el estricto cumplimiento de la normativa.*

Que, cabe precisar que la implementación de las medidas se orienta al cumplimiento de la Directiva N° 014-2020-CG/GPROD, sobre "implementación y seguimiento de las recomendaciones de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación aprobado con resolución de Contraloría N° 343-2020, de fecha 23 de noviembre 2020., que cautelan el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones del estado y el debido procedimiento para la "**Elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, elaboración de expedientes técnicos de adicionales de obra y liquidación de contratos de obra**".

Que el Oficio N° 400-2021- GR-CAJ-GSRCH/SGO; de fecha 23 de abril 2021, el Sub Gerente de Operación de la GSRCH, hace llegar al despacho de Gerencia los **FLUJOGRAMAS** respecto al procedimiento para la "**Elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, elaboración de expedientes técnicos de adicionales de obra y liquidación de contratos de obra**", a fin de que a través de su despacho disponga la aprobación mediante acto





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



resolutivo, como paso previo al cumplimiento de otras acciones indicadas el plan de acción y remitir los actuados a la Gerencia General Regional de Cajamarca, para que se registre su implementación por la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca, adjuntado los flujogramas siguientes:

- Flujograma de prestación adicional de obra.
- Diagrama de la liquidación de obra
- Flujograma interno: elaboración, evaluación, y aprobación de expedientes técnicos.

Estando a lo señalado en el documento del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para **APROBAR**, los flujogramas correspondientes a la "**Elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, elaboración de expedientes técnicos de adicionales de obra y liquidación de contratos de obra**", que permitan el cumplimiento de los fines públicos y estricto cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la Entidad.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2021-GRC.GR;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, los flujogramas correspondientes a la "**Elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, elaboración de expedientes técnicos de adicionales de obra y liquidación de contratos de obra**", los mismos que forman parte integrante de la presente resolución siendo los siguientes:

- FLUJOGRAMA DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA.
- DIAGRAMA DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.
- FLUJOGRAMA INTERNO: ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, el cumplimiento de los flujogramas establecidos en el artículo anterior, por las áreas de esta entidad, que participen en el procedimiento de "**Elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos, elaboración de expedientes técnicos de adicionales de obra y liquidación de contratos de obra**", y demás obligaciones que señale la Ley de contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia De Operaciones, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

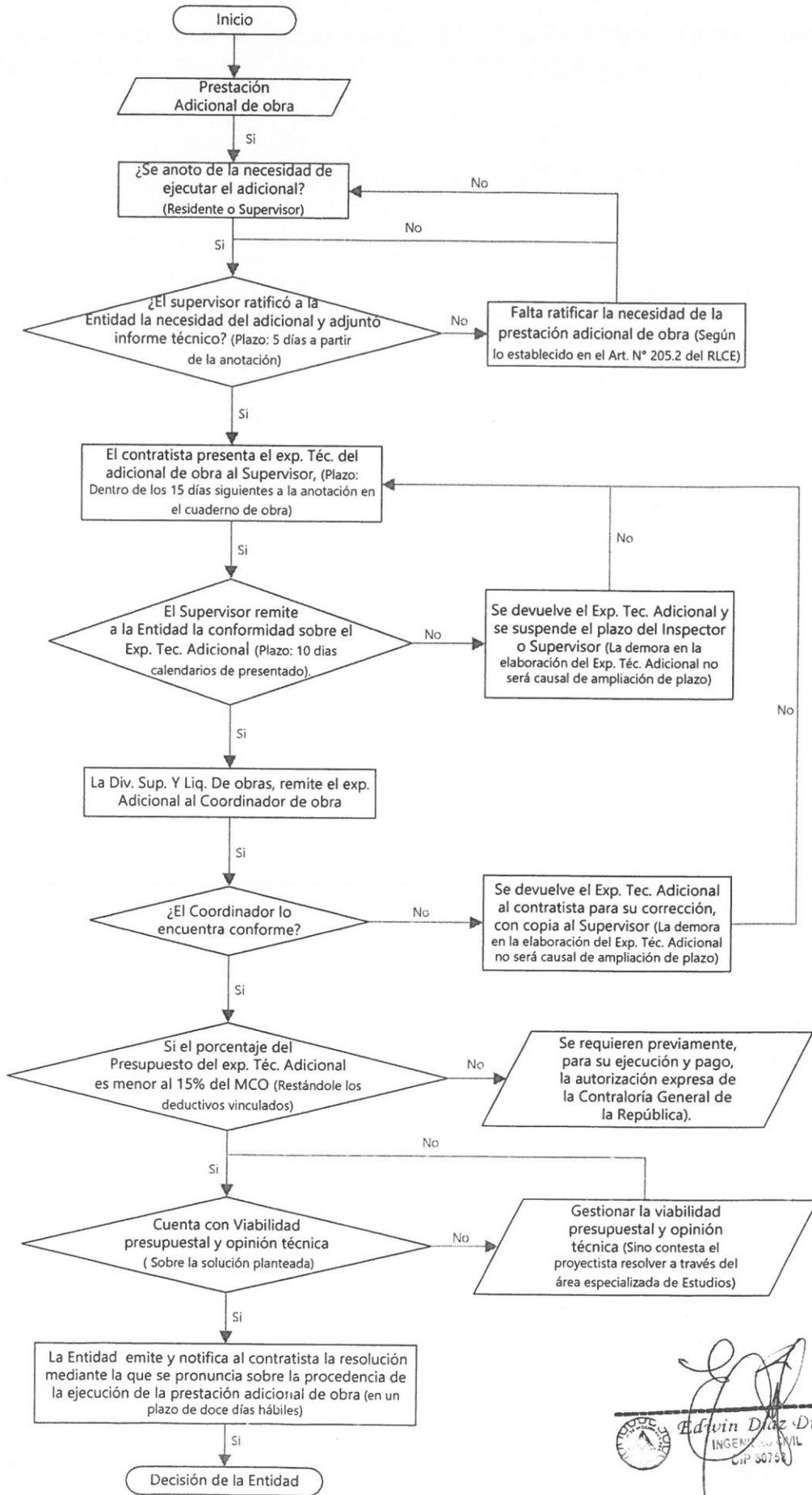
**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N 620 – Chota, Telf. 25 1655- Email. gerencia@gsrch.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

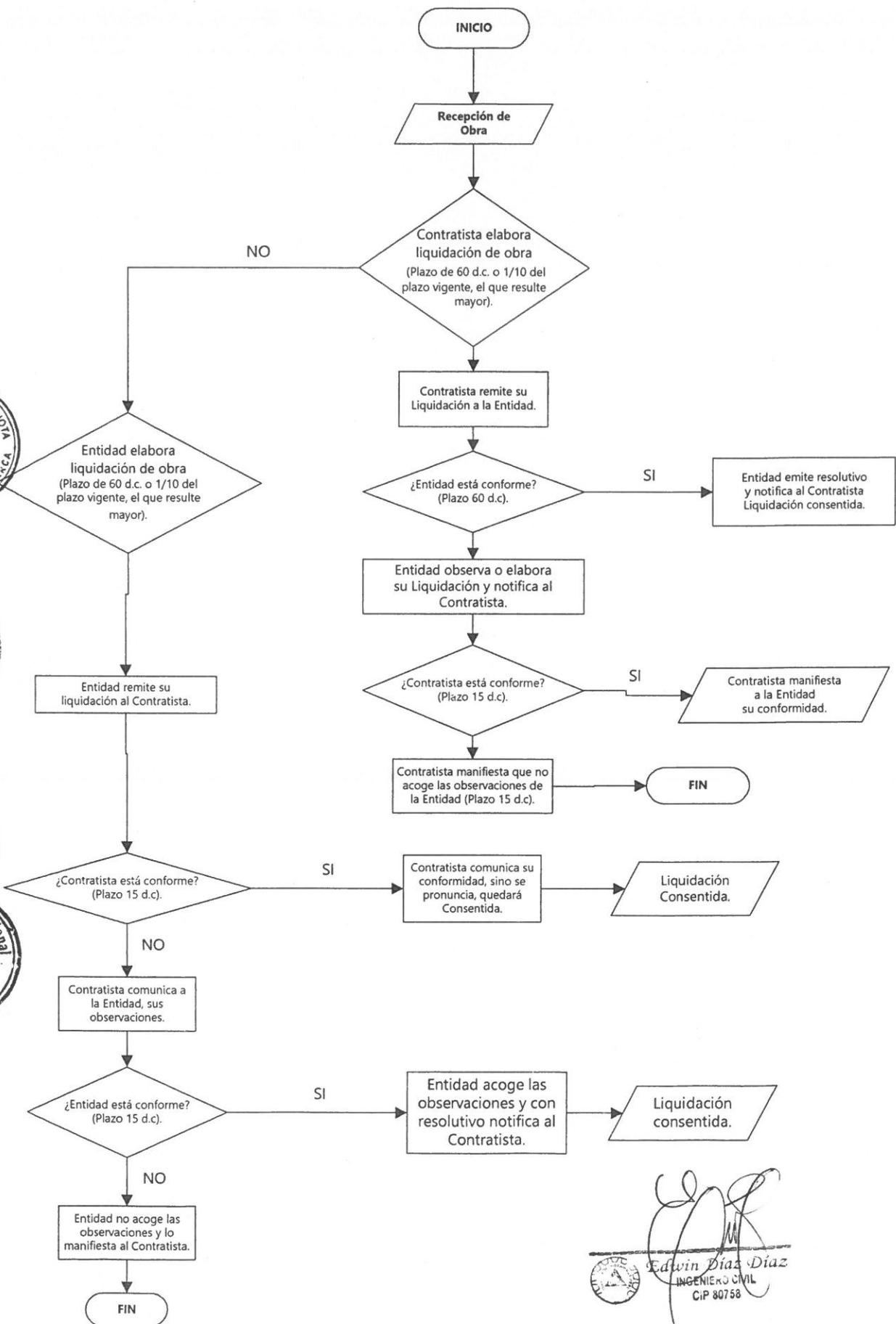
Ing. Victor A. Centa Cueva  
(e) GERENTE SUB REGIONAL

Flujograma de Prestación Adicional de obra



Edwin Díaz Díaz  
INGENIERO CIVIL  
CIP 50758

## DIAGRAMA DE FLUJO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



  
 Edwin Díaz Díaz  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 80758

# FLUJOGRAMA INTERNO: ELABORACION, EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

